

Cada fanega de cebada aprecio de sueldo Real
 y cada fanega de trigo no aprecio de sueldo Real
 a los precios de los vendidos de las alcabalas por ganancia
 mas de lo presente ^{no} se ha de ^{de} la Caxida En parte que
 se ha de alcabar para que abades con
 en la fama de feida así lo mandaron
 abades sus mercedes. No firmaron
 diez y no lah = Cm = quante case =

Posaron me ^{Puzos} Agustín
 ca y ra ^{quey} ser nonde
 Juan ^{franco} Alonso Sánchez
 de la ^{ciudad} Buez

Los fees de tipo de hecho que por
 el decreto de suso se publicaron en
 el día de hoy por Juan ^{franco}

Androm

Juan ^{franco}
 de ^{la} ^{ciudad}

Frente a ^{la} ^{ciudad}

En la villa de Bullas en ochavida de mes de ¹⁵⁸³
 de mill e tres cientos años los señores Pedro San
 cbez de la ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad}
 por donados desta villa, Martin Sánchez Suar
 de ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad}
 Juan ^{franco} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad}
 estando juntos en su ayuntamiento como lo han
 de suyo e los mismos para ratar la cosa y docu
 mentos del presente con ratacion de otros señores
 ayuntamientos que por quando se sabe asuntar y quise
 de ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad}
 de la villa abundantosa de los ^{señores} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{ciudad}
 millones que se le paga en cada un año de ^{los}